

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IVETTE VELÁZQUEZ RAMÍREZ  
PROMOVENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO  
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2020-0024  
NEPR-RV-2020-0026

ASUNTO: Revisión Formal de Facturas;  
Procedimiento sumario

**RESOLUCIÓN Y ORDEN**

Mediante *Resolución y Orden* dictada y notificada el 8 de julio de 2021, se señaló la Vista Administrativa del caso de epígrafe para el próximo lunes, 9 de agosto de 2021, a las 9:30 de la mañana. Así las cosas, el 4 de agosto de 2021 la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") presentó, fuera de término, *Solicitud de Reseñalamiento Enmendada* informando que su único recurso para testificar en el procedimiento de epígrafe, Sr. Jesús Aponte Toste, solamente puede comparecer los martes y jueves a testificar en el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía"); y solicitó la transferencia de la Vista Administrativa.

Evaluada la *Solicitud de Reseñalamiento Enmendada*, a pesar de que la misma fue presentada fuera de término, en esta ocasión se declara la misma **HA LUGAR, SE DEJA SIN EFECTO** el señalamiento de 9 de agosto de 2021 y **SE TRANSFIERE** la Vista Administrativa del caso de epígrafe para el **martes, 10 de agosto de 2021, a la 1:30 p.m.** Excepto solicitud en contrario, la Vista Evidenciaria se celebrará en el Salón de Vistas A del Negociado de Energía, ubicado en el Piso 8 del Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico.

Se informa a las partes que, tomando en consideración la Pandemia a causa del virus COVID-19, el Negociado de Energía ha establecido una serie de medidas cautelares para conducir las vistas, incluyendo los siguientes requerimientos: **(1)** el uso de mascarillas en todo momento; **(2)** el día de la vista, las partes deberán dirigirse **PRIMERO** a la Oficina de Secretaría, localizada en la Suite 202 (Anexo) del Edificio Seaborne Plaza, donde llenarán y entregarán un cuestionario para visitantes relacionado al Covid-19; **(3)** a la hora de la vista, personal de Secretaría dirigirá a las personas citadas al Salón de Vistas, localizado en el Piso 8; **(4)** antes de la celebración de cada vista, el Salón será debidamente higienizado por personal de limpieza designado; **(5)** sólo las partes y testigos podrán acceder al Salón de Vistas (no se permitirá niños en el Salón y se debe evitar la presencia de personas ajenas al

caso que se dilucidará); **(6)** no se podrá comer o beber en el Salón; y **(7)** se limpiará el Salón después de cada vista.

Se invita a las partes a tomar conocimiento de la *Orden* emitida por el Negociado de Energía en el Caso Núm. NEPR-MI-2020-0005, en el cual se dispuso que “basado en la disponibilidad de varias herramientas tecnológicas efectivas, el Negociado de Energía ha determinado que tanto las conferencias con antelación a la vista como las vistas evidenciarias y las vistas en su fondo relacionadas a casos de Querellas o Revisiones Formales de Factura se podrán llevar a cabo de forma remota o a distancia, siempre que las partes indiquen tener la capacidad de conexión remota y opten por así hacerlo”. La *Orden*, copia de la cual se adjunta a la presente *Resolución y Orden*, establece el procedimiento que regirá los tramites procesales cuando las partes acceden al formato remoto o a distancia.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez  
Oficial Examinadora

## CERTIFICACIÓN

Certifico que el 5 de agosto de 2021, así lo acordó la Oficial Examinadora en el caso del epígrafe, Lic. Vanessa M. Mullet Sánchez. Certifico, además, que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-RV-2020-0024 y 0026 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: rgonzalez@diazvaz.law y ivelazquez1158@gmail.com.

Asimismo, certifico que hoy he enviado copia fiel y exacta de esta Orden a:

**Díaz Vázquez Law Firm PSC**  
**Autoridad de Energía Eléctrica de**  
**Puerto Rico**  
Lic. Rafael E. González Ramos  
PO Box 11689  
San Juan, PR 00922-1689

**Ivette Velázquez Ramírez**  
Urb. Reina de Los Angeles  
Calle 7 C-12  
Gurabo, PR 00778

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de agosto de 2021.



Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria